



**MAT.: AUTORIZA PAGO POR AVENIMIENTO
EN CAUSA RIT N° O-89-2022 DEL JUZGADO
DE LETRAS DE CASABLANCA.**

ALGARROBO, 05 ENE 2023

DECRETO: N° 0014



VISTOS:

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones, en especial lo establecido en el artículo 65 letra h).
2. D.F.L. N° 1/2002, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código Del Trabajo.
3. Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, en especial lo previsto en el inciso 2° del artículo 87.
4. D.A. N° 1277 de 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
5. D.A. N° 2639 de fecha 18.11.2022 aprueba acuerdo N° 173 adoptado por el Honorable concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 34 de fecha 07.12.2022.
6. Demanda laboral causa Rol O-89-2022 de fecha 06.10.2022 presentada ante el Juzgado de Letras de Casablanca.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1323 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- I. Demanda de cobro de prestaciones laborales en contra de la I. Municipalidad de Algarrobo, presentada ante el Juzgado de Letras de Casablanca con fecha 06.10.2022, ingresada causa RIT N° O-89-2022, interpuesta por doña Nataly Andrea Aranda Montero, Asistente de Párvulos Colegio Carlos Alessandri Altamirano; Danae Johanna Hernández Núñez, Coordinadora JUNJI y JUNAEB; y Vanessa Muguetti Gómez Segura, Funciones Administrativas DAEM, dependientes del Departamento de Administración de Educacional Municipal (DAEM); representadas legalmente por la abogada Genoveva Nathalie Larrea Maldonado con facultades para transigir y percibir.
- II. Acuerdo N° 173 adoptado por el Honorable concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 34 de fecha 07.12.2022., en la cual El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, acuerdan aprobar la Facultad de transigir del alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en causa RIT 0-89-2022 del Juzgado del Trabajo de Casablanca, por la suma de \$5.100.000, equivalente al pago de 3 salas cuna, a favor de las funcionarias de educación Nataly Andrea Aranda Montero (\$1.700.000), Danae Johanna Hernández Núñez (\$1.700.000) y Vanessa Muguetti Gómez Segura (\$1.700.000). Solicitud realizada por la abogada de la

